Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° 1909

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE LA ADENDA AMPLIATORIA DEL CONTRATO SUSCRIPTO CON LA EMPRESA "ENLACE – ORGANIZACION DE EVENTOS" REPRESENTADO POR EL SR. MERARDO MARTINEZ ROMERO, PARA LA AMPLIACION DEL MONTO CONTRACTUAL.

Asunción, 30 de setiembre de 2011.

VISTA: La adjudicación por Concurso de Ofertas N° 013/11 ***"Servicio de Organización de la XX Asamblea General de Ministros y Autoridades Máximas de Vivienda y Urbanismo de América Latina y El Caribe"***, a través de un Contrato Abierto con la Empresa "ENLACE – ORGANIZACION DE EVENTOS", y

CONSIDERANDO: Que, el Contrato para la prestación del Servicio de Organización de la XX Asamblea General de Ministros y Autoridades Máximas de Vivienda y Urbanismo de América Latina y El Caribe (MINURVI) con la mencionada Empresa tiene vigencia por el término de 45 (cuarenta y cinco) días a partir de la firma del mismo.

Que, según Memorando de fecha 18 de agosto de 2011, la Coordinadora de MINURVI solicita mayores recursos, en atención a las proyecciones realizadas para el evento y conforme a la ejecución del contrato, la ampliación del monto debido a que el mismo era escaso para cumplir con las obligaciones de pago.

Que, a través del Memorando M UOC 359/11, de fecha 28 de setiembre de 2011, la Unidad Operativa de Contrataciones solicita, en base al informe realizado por la Coordinadora de MINURVI, la ampliación del Contrato mencionado con anterioridad, en virtud a la gran necesidad de cumplir con los compromisos asumidos por servicios prestados y la autorización para la emisión de la Adenda Ampliatoria del monto del contrato, o sea hasta la suma de G 48.459.870.- (guaraníes cuarenta y ocho millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil ochocientos setenta), correspondiente hasta el 20%.

Que, según Ley N° 2.051 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", en su Art. 63° "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS", del Capítulo Cuarto – MODALIDADES DE LOS CONTRATOS, expresa cuanto sigue: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concúrsales respectivos.*
Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate..."

Que, la citada Adenda se encuentra incluída en el PAC N° 7010884/2011, y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 115/2011, de fecha 27 de setiembre de 2011.

Que, se cuenta con el parecer favorable de la Dirección General de Administración y Finanzas, para lo propuesto por la Unidad Operativa de Contrataciones.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

El Ministro - Secretario Ejecutivo de la

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resuelve:

Art. 1°) Autorizar la ampliación del monto contractual suscripto con la Empresa **"ENLACE – ORGANIZACION DE EVENTOS" representado por el Sr. Merardo Martínez Romero,** por la prestación del Servicio de Organización de la XX Asamblea General de Ministros y Autoridades Máximas de Vivienda y Urbanismo de América Latina y El Caribe (MINURVI), hasta la suma de G 48.459.870.- (guaraníes cuarenta y ocho millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil ochocientos setenta), correspondiente hasta el 20% y de conformidad a lo establecido en el Art. 63° de la Ley N° 2.051/03.

Art. 2°) Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones la elaboración del documento contractual y su comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art. 3°) Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

FDO: ARQ. GERARDO E. ROLON POSE
Ministro – Secretario Ejecutivo